



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
Creada por ley N°26921/31-01-1998

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2015-MDP/A**

Pomalca, 09 de Julio del 2015

**VISTO:**

El Informe N°045-2015-MDP/GPPyOPI/RUA, de fecha 03 de junio del 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI responsable del Presupuesto participativo 2016, en el cual da a conocer la elección de los ciudadanos elegidos miembros del comité de vigilancia para el ejercicio fiscal 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el instructivo N°001-2007-EF/76.1 En su capítulo IV sobre Mecanismos de Vigilancia Participativos y Responsabilidad del Proceso, prevé la elección del comité de vigilancia, estableciendo como requisitos para ser elegido para ser participante representante de una organización social de base o de instrucción privada que forman parte del ámbito jurisdiccional y radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo;

Que, el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N°06-MDP/CM de fecha 09 de junio del 2015, dispone la elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2016, por votación directa de los agentes participantes;

Que con fecha 01 de julio del 2015, se realizó el taller de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2016, acto en el que se cumplió con proponer y elegir a los agentes participantes como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 del Distrito de Pomalca;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE REUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo 2016, del Distrito de Pomalca; integrado por los siguientes ciudadanos:

## Nombres y Apellidos



- Sr. Enrique Seña Ordinola.
- Sra. Silvia Delgado Fernández.
- Sra. Mercedes Primo de Ballena.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los miembros del comité conformado en el artículo Primero de la presente Resolución actúen de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal N°06-2015-MDP/CM, de fecha 09 de junio del 2015;



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al equipo Técnico designado, Gerencia Municipal, y demás dependencias involucradas, con los actos administrativos pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
Abg. Miguel Ángel Segura Clavo  
ALCALDE